



***DISCURSO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
SUPREMO Y DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER
JUDICIAL, CARLOS LESMES, EN EL ACTO DE
APERTURA DEL AÑO JUDICIAL***

9 DE SEPTIEMBRE DE 2019



MAJESTAD,

Procedemos un año más a celebrar el solemne acto de apertura de tribunales, un acto de gran significado para la Justicia española y que de nuevo se engrandece con Vuestra presencia.

Y lo hacemos, como siempre, en este Salón de Plenos del Tribunal Supremo que ha sido testigo reciente de un juicio de gran impacto social y mediático, juicio en el que se ha puesto de manifiesto, una vez más, el compromiso de nuestros Jueces con la defensa de los valores del Estado de Derecho proclamados por la Constitución.

Mis primeras palabras en este acto deben estar dirigidas necesariamente a todos aquellos que hicieron posible el normal desarrollo de la vista oral, con expresión de mi gratitud y reconocimiento por la labor realizada.

En consecuencia, no puedo por menos que felicitar al presidente de la Sala Segunda de este Tribunal, así como a los magistrados integrantes de esa Sala que han participado en el juicio, felicitación que hago extensiva al personal del Gabinete de Presidencia, al de la Secretaría de Causas Especiales, a los letrados del Gabinete Técnico del Alto Tribunal, a la Oficina de Comunicación y Gabinete de Prensa, a la Gerencia de Órganos Centrales, dependiente del Ministerio de Justicia, al Ministerio del Interior y a la Comisaría Especial del Cuerpo Nacional de Policía, así como al resto del personal del Tribunal que han colaborado en las tareas organizativas, por el extraordinario trabajo realizado por todos ellos; por sus desvelos, entrega y profesionalidad.

También mi reconocimiento a las partes en este proceso, tanto acusaciones como defensas, por el desarrollo de su trabajo en el que ha primado la profesionalidad y el rigor.

Este juicio es el paradigma de esos miles de procesos que se celebran todos los días en nuestro país, dirigidos por Jueces anónimos, y que se construyen sobre los pilares de la



responsabilidad, dedicación, profesionalidad y búsqueda constante de la protección de los derechos de los ciudadanos, sin distinguir entre grandes y pequeños pleitos, pues la injusticia, aún en pequeñas dosis, como señalara Calamandrei, es un veneno que resulta letal para la convivencia.

Como he dicho en repetidas ocasiones, nuestro Estado no será democrático si no garantiza el respeto al Derecho, pues Derecho y democracia son dos principios co-originarios. Y es preciso añadir que tan indisolublemente está unida la democracia al Estado de Derecho como a éste la existencia de un Poder Judicial independiente. El Derecho necesita de los jueces para su realización. Las normas y los principios no pasarían de ser meros enunciados retóricos sin un instrumento de garantía que les proporcione efectividad, de manera que el respeto al Derecho comporta, ineludiblemente, el respeto a la decisión judicial.

Por eso, Señor, quiero dedicar este año especial atención a la importancia que en nuestro Estado debe tener la Justicia, como valor y como servicio.

Efectivamente, la Justicia es importante por muchos motivos.

Lo es, en primer lugar, por ser pilar fundamental del Estado de Derecho y de la propia democracia. La democracia no existe sin reglas que ordenen el funcionamiento de sus instituciones y normas que garanticen los derechos civiles y políticos y preserven la propia libertad. Es la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico los que reconocen y ordenan derechos y libertades, los hacen iguales para todos y racionalizan su contenido, extensión y límites.

"Somos esclavos de las leyes para poder ser libres". Estas ya antiguas palabras de Marco Tulio Cicerón, en su obra Pro Cluentio, siguen resonando hoy en nuestros oídos con rabiosa actualidad.

Es principal misión de la Justicia, servida por jueces independientes y responsables, la garantía de la sumisión de todos los poderes públicos a la Constitución y a la ley y la protección de los derechos y libertades públicas, constituyéndose en el bastión último y definitivo de su defensa. Desde esta perspectiva, la Justicia se erige como la principal herramienta de la que se sirve la sociedad para



garantizar la supremacía de la ley y la tutela de los derechos individuales y colectivos.

Por todo ello, el acceso a la Justicia, el «derecho al juez», es un derecho fundamental. Pero, además, constituye el medio de protección, el instrumento para la garantía del propio Estado de Derecho y de los derechos en él reconocidos pues permite reclamar judicialmente su efectividad.

La Justicia también es importante por ser instrumento de paz y concordia.

Desde su origen, la convivencia social ha exigido el establecimiento de normas que gobiernen la conducta de los hombres y que permitan reaccionar ante las transgresiones o desviaciones del comportamiento humano que ponen en peligro la pacífica convivencia.

La Justicia constituye una herramienta indispensable para restaurar la armonía y la estabilidad social. En un Estado de Derecho, la Justicia es el pilar esencial custodio y garante de la paz y la convivencia social. En palabras de Cid Cebrián, «con Justicia todo es posible, sin Justicia, nada, excepto la anarquía y el desorden».

En efecto, sin Justicia no hay convivencia. La sociedad solo puede desarrollarse en paz y concordia si cuenta con un instrumento independiente y neutral para la resolución de sus conflictos, al que se reconozca la legitimidad suficiente como para que sus decisiones sean acatadas y respetadas.

También es importante la Justicia como instrumento de lucha contra las más graves formas de delincuencia, especialmente aquellas que minan la confianza de la sociedad en sus instituciones, como es el caso de la corrupción, o aquellas que nos resultan especialmente execrables, como la violencia de género.

En cuanto a la corrupción, no precisa hoy de mucha explicación la grave y peligrosa distorsión que este fenómeno produce en la vida institucional, social y política de los Estados, así como en la economía. No en vano, es una constante en las encuestas de opinión



de los últimos años que la corrupción se ha configurado en una de las mayores preocupaciones de los españoles.

Ciertamente, la Justicia no es, no puede ser, el único freno a la corrupción. El aseguramiento de los bienes jurídicos que se quieren proteger exige otras vías de intervención, particularmente las preventivas.

Pero aun así, no puede obviarse el esencial papel que la Justicia cumple en ese cometido. El derecho penal –y también el administrativo- es una herramienta necesaria e imprescindible en la lucha contra los fenómenos de corrupción.

Es verdad que la complejidad de los mecanismos económicos y jurídicos empleados por esta clase de delincuencia hace que los hechos de corrupción no resulten fácilmente perseguibles por los órganos policiales y judiciales tradicionales, pero a pesar de estas dificultades, es decisivo que en la sociedad no cunda la sensación de impunidad frente a la corrupción.

Al igual que ocurre con el gravísimo fenómeno de la violencia de género, que tampoco puede ser solucionado únicamente desde la respuesta penal. Como he dicho en otras ocasiones, solo desde la educación en igualdad y cambiando no pocos estereotipos sociales seremos capaces de erradicar esta terrible lacra social, pero entre tanto, el sistema judicial ha de estar preparado y dotado de mecanismos eficaces para reaccionar con la firmeza requerida, generando así confianza y seguridad tanto en las víctimas como en la sociedad.

Finalmente, y sin afán de agotar esta cuestión, la Justicia también es importante como factor de prosperidad y de progreso económico.

El buen funcionamiento de la Justicia es determinante para la confianza que demandan ciudadanos, empresas e inversores a la hora de tomar sus decisiones y apuestas de futuro. De ello depende, en gran medida, el desarrollo del conjunto del país.

La incertidumbre es uno de los factores que de manera más nociva incide en la inestabilidad económica de una sociedad. La ausencia de previsibilidad impide un cálculo solvente de riesgos y,



consecuentemente, obstaculiza un crecimiento económico sostenido. En este contexto, el concepto de seguridad jurídica adquiere una importancia capital, propiciando un escenario de certeza en el que la adopción de decisiones empresariales y económicas se vea avalada por un marco decisorio razonablemente cognoscible.

Una Justicia ágil y previsible, con criterios claros y comprensibles, adecuadamente cohesionada con todas las Administraciones implicadas y en la que se fomente el empleo de medios alternativos de resolución de conflictos, debe ser un objetivo ineludible para un país que quiera crecer y progresar racionalmente.

Un país que ofrece niveles óptimos de seguridad jurídica tiene mayores oportunidades de atraer el capital y los recursos productivos que se requieren para crear riqueza y empleo. Puede decirse, sin riesgo de exageración, que el sistema jurídico-procesal no es únicamente un marco, sino una verdadera infraestructura para la inversión y el crecimiento económico. Así nos lo vienen recordando, desde hace años, instituciones tan solventes como el Banco Mundial.

Y en este contexto, para que los tribunales puedan hacer su imprescindible aportación a la seguridad jurídica, es preciso contar con un diseño institucional en cuya cúspide opere un Tribunal Supremo que pueda concentrar sus esfuerzos en su función jurisprudencial, trascendiendo de la resolución de cada caso concreto. Se trata de facilitar que esta última instancia en todos los órdenes sea una perenne fuente de la que mane una prístina y coherente doctrina que impregne de certeza la labor de los tribunales inferiores.

El Tribunal Supremo, merced a la producción jurisprudencial de cada una de sus cinco Salas, adquiere un papel de extraordinaria relevancia. De admirable puede adjetivarse la labor de la Sala Primera en materias como las relativas a las cláusulas abusivas en contratos con consumidores; en el ámbito del aún no suficientemente jalonado desarrollo de la economía colaborativa; en el orden concursal y competencial o en los efectos específicos en el mercado inmobiliario.



Destacar asimismo la solvencia de la Sala Segunda, acrisolando dogmáticamente cuestiones como la responsabilidad penal de las personas jurídicas, analizando el valor de los programas de cumplimiento o "compliance" o estudiando la colaboración de las empresas con la Justicia mediante las investigaciones internas.

También debe ponderarse la nodal responsabilidad de la Sala Tercera en su trascendental misión de control de legalidad de la actuación de las Administraciones Públicas, estableciendo actualmente jurisprudencia en multitud de materias de gran trascendencia económica que habían permanecido ajenas a la casación hasta la reciente reforma de este recurso.

Y qué decir de la trascendental incidencia que sobre el tejido productivo, el empleo y la estabilidad socio laboral tiene la doctrina que emana de la Sala Cuarta.

De todo ello se colige que una Justicia eficiente es inequívocamente rentable desde el prisma económico, pues el coste de mantener la eficacia de un Tribunal como éste, cuyos frutos son objetiva y económicamente apreciables, resulta absolutamente insignificante si se pondera con los ingresos que la fluidez del Tribunal generan para el Estado, que de otra manera, se mantendrían absurdamente bloqueados en un bucle de pendencia jurisdiccional del que afortunadamente se está saliendo y al que, consecuentemente, sería trágico retornar.

En síntesis: entramado institucional, paz social, sistema judicial y desarrollo económico son, en fin, diferentes caras de un mismo poliedro. Y siendo la Justicia, como hemos visto, elemento de importancia fundamental en este entramado, ¿cuál podría ser la primera conclusión de mis palabras? Sin duda alguna, Señor, que ha de realizarse un esfuerzo importante para prestar a la Justicia la atención que merece.

La Administración de Justicia ha de ser dotada de los medios materiales y personales de que precisa, lo que ha de ser reclamado de las Administraciones competentes no como una reivindicación corporativa o interesada de quienes formamos parte de ella, sino como uno de los ejes que han de permitir que nuestro Estado de Derecho quede definitivamente vertebrado.



Hemos de preguntarnos si hoy en día nuestra Justicia cumple o no con lo que se debe esperar de ella y, para resolver esta cuestión, hemos de tener en cuenta que el sistema judicial del siglo XXI se ha reinventado completamente. La justicia hoy sigue siendo un valor y, en este sentido, su esencia filosófica es la misma, pero al margen de la idea abstracta de justicia, también es un servicio público puesto a disposición de los ciudadanos. El ritmo y el funcionamiento de la justicia nada tienen que ver hoy con el que le caracterizaba cuando se diseñó nuestra estructura judicial. Hoy es necesario, más que nunca, conjugar calidad y celeridad.

Y para valorar en qué situación nos encontramos, podemos hacer un análisis general de la Memoria del Consejo General del Poder Judicial del año 2018, que hoy presentamos: aunque las variaciones interanuales no son, en términos porcentuales, especialmente significativas, sí se detecta, con carácter general, en el último año, un cierto empeoramiento en los principales indicadores.

En 2018 ingresaron, en el conjunto de los órganos judiciales españoles, 5.994.928 asuntos, un 2 % más que el año anterior. Y se resolvieron un total de 5.781.677 asuntos, un 0,6 % más que en 2017. A pesar de este incremento en el número absoluto de asuntos resueltos, el aumento, notablemente más acusado, del volumen de ingreso provocó que la tasa de resolución disminuyera.

Asimismo, como el incremento del ingreso de asuntos también fue superior al crecimiento de la población en el último año, cifrado en un 0,3 %, se produjo un aumento en la tasa de litigiosidad de nuestro país, que pasó de 126,1 asuntos por cada mil habitantes en 2017 a 128,3 asuntos por cada mil habitantes en 2018.

Por su parte, tanto la tasa de pendencia de asuntos, como la tasa de congestión en nuestros órganos judiciales, han sufrido empeoramientos en 2018, especialmente la primera, la tasa de pendencia, que ha aumentado en un 9,1%.

Ciertamente, para hacer un análisis más preciso de estos datos, habría que acudir a la evolución de estos indicadores en cada uno de los órdenes jurisdiccionales, pues el incremento en el ingreso de asuntos se ha debido principalmente al observado en la jurisdicción civil, como consecuencia, muy especialmente, de las demandas



relacionadas con acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física (las conocidas como cláusulas suelo). El aumento del ingreso en la jurisdicción contencioso-administrativa también ha sido significativo en 2018, pero ha sido prácticamente nulo en el orden social y, por el contrario, en la jurisdicción penal se ha constatado una disminución interanual del 2,5%.

De una forma u otra, a la espera de ver cómo evolucionan estos datos en el futuro, pues el efecto de las cláusulas suelo podría ser coyuntural, lo cierto es que no se aprecian mejoras notables en nuestra justicia si la analizamos desde esta perspectiva estrictamente numérica. Eso sí, nuestros jueces podemos decir que siguen a pleno rendimiento, dado que en 2018 se ha incrementado en un 1,7% respecto de 2017 el número medio de sentencias dictadas para cada uno de ellos.

En cualquier caso, resulta muy evidente que tenemos todavía muchas cosas que solucionar, que hay graves problemas que aquejan a nuestra justicia y que es necesario actuar en muchos frentes.

Tenemos unas tasas de litigiosidad todavía muy elevadas. Los tiempos de respuesta de nuestros tribunales, desde un punto de vista general y aunque se vayan produciendo mejoras, aún no son satisfactorios. Algunos estudios también apuntan, como un problema importante, la falta de predictibilidad de las resoluciones judiciales. Y no cabe duda de que arrastramos disfunciones estructurales e ineficiencias internas que dificultan alcanzar mayores cotas de calidad.

También es cierto que, en ocasiones, los recursos humanos y materiales no son los óptimos. En España, anualmente se gastan casi 4.000 millones de euros en la política de justicia, pero no estamos bien situados si nos comparamos con otros países en cuanto al gasto medio por habitante.

Si ponemos en relación estos niveles de gasto (no muy elevados) con los altos índices de litigiosidad, la primera conclusión sería que existe una excesiva carga de trabajo en nuestros órganos judiciales,



difícilmente asumible con los recursos disponibles. Pero lo más grave (y además es muy evidente) es que esta carga de trabajo está muy mal repartida, existiendo grandes desequilibrios y una muy mala organización.

Sabemos que hay Juzgados con una carga de trabajo inasumible y prácticamente colapsados, mientras que otros ni siquiera alcanzan los indicadores medios de carga de trabajo, y todo ello muchas veces en función, únicamente, de su ubicación territorial y de su ámbito material de competencia. Parámetros ambos sometidos a una gran rigidez que dificulta en extremo la adopción de medidas organizativas correctoras.

Hay por tanto un importante problema organizativo, derivado sobre todo de un mapa territorial de la Justicia que es hoy el mismo que se estableció en 1834. Es decir, han pasado 185 años, casi dos siglos, y seguimos teniendo unas estructuras territoriales en la Administración de Justicia desarrolladas a partir de unas bases que, evidentemente, nada tienen que ver con las circunstancias actuales. Sirva de ejemplo a lo que digo que el número de partidos judiciales hoy existente es prácticamente el mismo que en el momento de su creación como demarcación territorial en la época de la Regencia de María Cristina.

Pero nuestro sistema judicial presenta también importantes fortalezas que se deben aprovechar.

En primer lugar, no cabe duda de que nuestro sistema de justicia cumple sobradamente con los requerimientos más exigentes del Estado de Derecho, garantizando plenamente la tutela judicial efectiva de nuestros ciudadanos. Nuestra legislación procesal, aunque siempre susceptible de avances y mejoras, es absolutamente garantista y protectora de los derechos de los justiciables. Así lo evidencia año tras año la estadística del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, donde España figura entre los países con menos reclamaciones y condenas.

Por otro lado, aunque hay lentitud y no estamos a la cabeza de Europa en cuanto a la duración media de los procedimientos, lo cierto es que, a pesar de las duras circunstancias económicas que hemos atravesado en los últimos años y que han supuesto, entre



otras cosas, una congelación del desarrollo de la planta judicial entre 2011 y 2017, las estadísticas de los últimos años reflejan una tendencia positiva en cuanto a los principales parámetros de medición, como son la resolución de asuntos, la pendencia, la congestión de los órganos judiciales o los tiempos de respuesta.

Por lo tanto, si con los mismos, o incluso menos recursos, se han venido mejorando los índices de resolución y de pendencia de asuntos, cabría pensar que el factor humano y el esfuerzo de cuantos trabajan en la Administración de Justicia está siendo un elemento determinante y, en consecuencia, una destacada fortaleza de nuestro sistema. En este sentido, no me canso de reiterar que contamos con una Carrera Judicial de gran calidad, integrada por mujeres y hombres altamente cualificados, con un elevadísimo nivel de formación y plenamente comprometidos con su trascendental tarea.

En cualquier caso, siendo evidente que la situación no es óptima, conviene plantearse qué podemos, o debemos hacer, para mejorar. Y creo que, por resumir, es necesario actuar en dos frentes: por un lado, acometer las reformas estructurales y organizativas que aún están pendientes y, por otro lado, potenciar al máximo el factor humano que, en lo que compete al Consejo General del Poder Judicial, se centra en la figura del juez.

En cuanto al primer aspecto, recordemos que la necesidad de una reforma de nuestra estructura judicial se ha puesto de manifiesto desde hace ya más de una década por parte de distintas instituciones, tanto a nivel nacional como internacional.

Todos los estudios y propuestas han coincidido en el diagnóstico: la reforma debe afectar al modelo organizativo. Y todos ellos han apostado, en mayor o menor medida, por la concentración territorial y la colegiación de órganos judiciales, como nuevo modelo para alcanzar mayores cotas de eficacia.

Distintos Gobiernos, de diferente signo político, y el propio Consejo General del Poder Judicial en mandatos sucesivos, han coincidido en esta necesidad. Coincidencia que, por cierto, también hemos de ver como una fortaleza a la hora de acometer la reforma: todos pensamos que es necesaria y coincidimos en sus objetivos.



Además de a la organización territorial debemos prestar atención a otros factores importantes, como el elemento tecnológico, la mejora del funcionamiento interno de las oficinas judiciales, la modernización de los métodos de trabajo y, claro está, la definitiva actualización de nuestras normas procesales, especialmente en lo relativo a la siempre aplazada, pero nunca menos necesaria, reforma integral del proceso penal, con el dictado de una nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Nuestra justicia sigue necesitando una reforma organizativa de carácter integral que, por su envergadura y complejidad, solo puede ser abordada desde un amplio acuerdo político. Mientras esa reforma integral no se produzca, difícilmente se podrá rentabilizar de manera real el esfuerzo inversor que se haga por parte de las Administraciones Públicas competentes y difícilmente podremos superar las actuales ineficiencias. Unas ineficiencias que generan retrasos en muchas ocasiones muy difíciles de entender por parte de los ciudadanos. Por lo tanto, en su vertiente de servicio público, es necesario invertir con prontitud dinero y talento, para implantar un nuevo modelo territorial y organizativo de la justicia.

Además la Justicia, en su vertiente de Poder del Estado, debe mantener garantía de su independencia, tanto la institucional como la individual de cada uno de los Jueces y Magistrados que integran la Carrera Judicial. En los últimos años los jueces españoles han dado elevadas muestras de su independencia y han asumido con responsabilidad los graves desafíos que se les han presentado. Hoy más que nunca debemos mantener el empeño en promover un Poder Judicial que, preservando su independencia, actúe con transparencia y cercanía, servido por una Carrera Judicial ejemplar, que desarrolle sus funciones con elevada profesionalidad, responsabilidad y sentido del deber.

Termino ya, Majestad.

El actual mandato del Consejo General del Poder Judicial expiró el pasado mes de diciembre. Han transcurrido desde entonces más de nueve meses sin que las Cortes Generales hayan podido satisfacer la previsión constitucional de renovar esta institución. Este retraso constituye una grave anomalía en el funcionamiento de las



instituciones y si se prolonga puede contribuir al descrédito del propio órgano de gobierno de los jueces. Por ello, conviene recordar que todos los poderes públicos tienen la obligación de preservar las instituciones como base de nuestra convivencia en paz y libertad, velando por su constante legitimidad. El Consejo General del Poder Judicial tiene asignada como crucial tarea la de velar por la independencia de Jueces y Magistrados, por lo que no debe correr el riesgo de verse debilitado por causas que le son completamente ajenas. Pese a ello, no quiero dejar de agradecer públicamente el compromiso y sentido del deber mostrado por los vocales del Consejo durante este período para que nuestra institución no deje de cumplir en ningún momento la misión que constitucionalmente le ha sido asignada.

Por lo que respecta al Tribunal Supremo, después de casi seis años en el ejercicio de la presidencia en una época plagada de importantes desafíos para esta institución, no puedo dejar tampoco de expresar mi reconocimiento a todas aquellas personas que me han acompañado en la tarea de gobierno: el vicepresidente, los presidentes de Sala, la Sala de Gobierno en su conjunto, así como el Secretario de Gobierno del Tribunal. Sin su lealtad, talento y trabajo difícilmente se hubieran superado los retos que se nos han presentado.

Señor, he tenido el honor y la fortuna durante estos años de desempeñar la más alta magistratura del poder judicial de nuestro país, con mis errores y aciertos, y ahora en esta fase final espero dejar esta responsabilidad con la satisfacción de haber cumplido con mi deber en el servicio a mis conciudadanos, al Tribunal Supremo y al Consejo General del Poder Judicial, a la Justicia en su conjunto y, en definitiva, a España.

Muchas gracias.